



PROYECTO DE ARTE PÚBLICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE POTRERO YARD SOLICITUD DE CUALIFICACIONES (RFQ)

Fecha de emisión de la RFQ: 23d de octubre de 2023

FECHA LÍMITE PARA LA SOLICITUD

11 de diciembre, 11:59 p. m., hora estándar del Pacífico.

RECONOCIMIENTO DE TIERRAS

La Comisión de las Artes de San Francisco reconoce que estamos en la patria ancestral no cedida de los Ramaytush Ohlone quienes son los habitantes originales de la península de San Francisco. Como administradores indígenas de esta tierra y de acuerdo con sus tradiciones, los Ramaytush Ohlone nunca han cedido, perdido ni olvidado sus responsabilidades como cuidadores de este lugar, así como para todos los pueblos que residen en su territorio tradicional. Como huéspedes, reconocemos que nos beneficiamos de vivir y trabajar en su patria tradicional. Deseamos presentar nuestros respetos reconociendo a los antepasados, ancianos y parientes de la comunidad Ramaytush y afirmamos sus derechos soberanos como Primeros Pueblos. Como departamento dedicado a promover un entorno de artes y cultura, diverso y equitativo en San Francisco, estamos comprometidos a apoyar la evolución tradicional y contemporánea de la comunidad indígena americana.

DECLARACIÓN DE EQUIDAD RACIAL

La Comisión de las Artes de San Francisco se compromete a crear una ciudad donde todos los artistas y trabajadores culturales puedan tener la libertad, los recursos y la plataforma para compartir sus historias, arte y cultura y donde la raza no predetermine el éxito de una persona en la vida. También reconocemos que ocupamos tierras tradicionales y no cedidas del pueblo Ohlone. Guiados por estas creencias, nos comprometemos a abordar las desigualdades sistémicas dentro de nuestra agencia, la Ciudad y el Condado de San Francisco, y el sector más amplio de las artes y la cultura. Este trabajo requiere que nos centremos en la raza a medida que enfrentemos las desigualdades del pasado, revelemos las desigualdades del presente y desarrollemos estrategias eficaces para que sigamos todos hacia un futuro equitativo.

RESUMEN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

La Comisión de Artes de San Francisco invita a artistas y equipos de artistas residentes en los Estados Unidos a presentar sus cualificaciones para tres oportunidades de arte para el Proyecto de Arte Público para la Modernización de Potrero Yard. Los solicitantes de esta RFQ

serán considerados para las siguientes oportunidades de obras de arte:

- 1) **Obra de arte de teja** de aproximadamente 3000 pies cuadrados en la esquina de 17th Street y Bryant Street.
- 2) **Obra de arte de vidrio integrada arquitectónicamente** en la rampa del autobús, de aproximadamente 11000 pies cuadrados, en 17th Street, frente a Franklin Square.
- 3) **Obra de arte de vidrio integrada arquitectónicamente** en una escalera de dos pisos de 3800 pies cuadrados situada en Mariposa Street a la altura de York Street.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1) Obra de arte de teja

- **Contrato del artista: \$740,000**
Incluye todos los honorarios del artista, así como los gastos asociados con el diseño, la fabricación, el seguro, el transporte y la instalación de la obra de arte.

2) Obra de arte de vidrio n.º 1 (rampa de autobús)

- **Contrato del artista (solo diseño): \$70,000**
Incluye todos los honorarios del artista, así como los gastos asociados con el diseño de la obra de arte y las consultas durante la fabricación y la instalación.
- **Fabricación y transporte: \$1,060,000**
Administrados por la SFAC bajo un contrato por separado.

3) Obra de arte de vidrio n.º 2 (escalera)

- **Contrato del artista (solo diseño): \$40,000**
Incluye todos los honorarios del artista, así como los gastos asociados con el diseño de la obra de arte y las consulta durante la fabricación y la instalación.
- **Fabricación y transporte: \$370,000**
Administrados por la SFAC bajo un contrato por separado.

Se puede aplicar un crédito arquitectónico estimado de \$121 por pie cuadrado a las obras de arte de vidrio en áreas donde la obra de arte reemplace el vidrio arquitectónico existente, y la instalación será cubierta por el presupuesto del Proyecto de Mejora de Capital.

Se ha reservado una asignación por separado de \$200,000 para los costos asociados con el trabajo/la preparación del sitio, que será administrada por la SFAC.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Modernización de Potrero Yard reemplazará un patio de autobuses obsoleto de un siglo de antigüedad con un centro de mantenimiento y almacenamiento de autobuses moderno, eficiente y de tres pisos, equipado para servir a la creciente flota de la Agencia de Transporte Municipal (MTA) de San Francisco a medida que hace la transición a autobuses eléctricos. Potrero Yard de la MTA está ubicado en Bryant Street y Mariposa Street, en el límite de los vecindarios Potrero Hill y Mission de San Francisco, junto a los distritos culturales indígena estadounidense y latino "Calle 24".

El desarrollador principal del proyecto es el Colectivo Vecinal de Potrero (PNC). Además de proporcionar más de 500 unidades de viviendas asequibles para personas con ingresos bajos o moderados, y múltiples oportunidades para comercios minoristas y concesiones, el diseño del PNC incluye un moderno centro de transporte de tres pisos para el almacenamiento y mantenimiento de autobuses, que abordará problemas críticos de transporte y mejorará lo siguiente:

- La eficiencia: Los autobuses se repararán más rápido, lo que mejorará la fiabilidad de Muni.
- La sostenibilidad: Se proporcionará la infraestructura ecológica necesaria para una flota totalmente eléctrica.
- El crecimiento futuro: Se acomodará la flota a medida que crezca; habrá espacio para un 54 % más de autobuses en el patio.
- Las condiciones de trabajo: Se mejorarán los entornos, los servicios y las condiciones de seguridad para más de 800 empleados de la SFMTA.

Para obtener más información y actualizaciones sobre el Proyecto de Modernización de Potrero Yard, visite la página del proyecto de la SFMTA: <https://www.sfmta.com/projects/potrero-yard-modernization-project>

Los objetivos del Programa de Arte Público para la Modernización de Potrero Yard son dar a conocer y homenajear a las personas, la historia y las diversas culturas de los vecindarios Potrero Hill y Mission, y de los distritos culturales indígena estadounidense y latino “Calle 24” adyacentes, así como resaltar la misión de la SFMTA de promover la gestión ambiental y de proporcionar transporte fiable, seguro y asequible para todos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE ARTISTAS

Panel de cualificación de artistas: Las solicitudes serán revisadas por un panel de cualificación de artistas compuesto por un miembro del personal de la SFAC, un representante de la SFMTA y un profesional de las artes, que revisarán y calificarán las solicitudes para identificar la lista corta de artistas cualificados que se considerarán para las tres oportunidades del proyecto.

Panel de revisión de artistas: La lista de artistas cualificados se presentará al panel de revisión de artistas del Proyecto de Modernización de Potrero Yard, que consta de un representante de la SFMTA, un representante del PNC, un comisionado de artes, dos miembros de la comunidad y tres profesionales de las artes. El panel identificará tres finalistas para cada oportunidad de obra de arte de vidrio, que serán invitados a desarrollar propuestas conceptuales específicas para el sitio después de asistir a una sesión de orientación con el equipo del proyecto y las partes interesadas clave. A cada finalista se le pagará un honorario de \$3000 más el reembolso de los gastos de viaje para el desarrollo de una propuesta.

El panel de revisión de artistas del Proyecto de Modernización de Potrero Yard se volverá a reunir para considerar las propuestas de los finalistas en un formato de entrevista y seleccionará a un artista para cada oportunidad de obra de arte de vidrio a fin de recomendarlo a la Comisión de Artes.

Una vez que la Comisión de Artes apruebe los artistas recomendados para las dos oportunidades de obras de arte de vidrio, el panel de revisión de artistas del Proyecto de Modernización de Potrero Yard se volverá a reunir para identificar tres finalistas para la

oportunidad de obra de arte de teja, que serán invitados a desarrollar propuestas conceptuales específicas para el sitio después de asistir a una sesión de orientación con el equipo del proyecto y las partes interesadas clave. A cada finalista se le pagará un honorario de \$3000 más el reembolso de los gastos de viaje para el desarrollo de una propuesta.

El panel de revisión de artistas del Proyecto de Modernización de Potrero Yard se volverá a reunir para considerar las propuestas de los finalistas en un formato de entrevista y seleccionará a un artista para la oportunidad de obra de arte de teja a fin de recomendarlo a la Comisión de Artes.

Aprobación de la Comisión de Artes: Las recomendaciones del panel de revisión de artistas se enviarán primero al Comité de Artes Visuales (VAC), un subcomité de la Comisión de Artes, y luego a la Comisión de Artes en pleno para su aprobación. Todas las recomendaciones del panel de revisión de artistas están sujetas al Comité de Artes Visuales y a la Comisión de Artes en pleno.

Todas las reuniones de la Comisión de Artes y las reuniones del panel de revisión de arte público están abiertas al público y se publican en el sitio web de la Comisión de Artes al menos 72 horas antes de la reunión. Para consultar el programa de reuniones de proyectos de arte público, consulte nuestro [calendario](#).

CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS

Criterios de selección de los artistas y de obras artísticas: los artistas y las obras de arte se seleccionarán de acuerdo con la misión y los objetivos de la colección de arte cívico, y de acuerdo con los siguientes criterios. Se pueden considerar las obras de arte en todo tipo de material. Los criterios a considerar al calificar la solicitud de los artistas para un encargo o la adquisición de obras artísticas, ya sea para compra o a manera de encargo, incluirán, entre otras, las siguientes consideraciones. Según los requisitos de contratación de la ciudad, los artistas solicitantes registrados como iniciativa de negocio local recibirán un 10 % de puntos adicionales en relación con los demás aspirantes.

- **Mérito artístico:** el mérito artístico se puede juzgar con base en criterios como la originalidad del concepto y la visión artística; el grado en el que la obra involucra al espectador a nivel emocional, intelectual y espiritual; la calidad de la mano de obra o el dominio de habilidades y técnicas. Asimismo, se puede conceder mérito artístico a las obras que reflejen relaciones directas o significativas entre el artista y diversas comunidades raciales o culturales.
- **Habilidades y experiencia relevantes:** los paneles de revisión y la Comisión considerarán la habilidad evaluada de un artista para implementar de manera exitosa un proyecto propuesto, como la capacidad de trabajar de manera constructiva con otras partes interesadas del proyecto, cumplir con las fechas de entrega, poseer la voluntad para resolver problemas conforme se presenten y, en general, manejar las necesidades del proyecto. También se podrá considerar la competencia cultural o relación significativa entre el artista y el público del proyecto, o la experiencia que pueda calificar en específico a un artista para satisfacer los objetivos del proyecto.
- **Cumplimiento de los objetivos del proyecto:** la obra artística propuesta (o la capacidad evaluada de un artista para diseñar una propuesta) cumple con los objetivos específicos del proyecto, tal como se definen en esta Solicitud de propuestas (Request for Proposals, RFP).

- **La obra de arte es apropiada para el sitio:** la obra de arte o la obra de arte propuesta es apropiado para el lugar de exhibición deseado en términos de escala, material, diseño o imágenes, y se juzga que es relevante dentro del contexto de la comunidad periférica, así como compatible con la misión y las operaciones del departamento que es cliente.
- **Viabilidad, mantenimiento:** los objetos propuestos se evaluarán dependiendo de su viabilidad y de la evidencia de la habilidad de los artistas para completar la obra de manera exitosa, según se propuso. Los factores a considerar incluyen, entre otros: presupuesto del proyecto, cronograma y la experiencia del artista. Se le dará la consideración debida a la solidez de la estructura y de la superficie, y a la resistencia inherente contra robo, vandalismo y desgaste, así como el costo y el monto del mantenimiento continuo o de las reparaciones anticipadas.
- **Contribuye a la calidad de la colección de arte cívico:** se considera si la obra de arte apoya y promueve la colección de la ciudad en términos de calidad artística y diversidad de los artistas representados. La Comisión de las Artes se compromete a adquirir obras de arte que reflejen la diversidad en estilo, escala, material y fuentes artísticas, así como a las comunidades culturales y perspectivas diversas. La Comisión de las Artes también promueve las obras de tipo experimental, así como las formas de arte establecidas.
- **Seguridad pública y accesibilidad:** se evaluará la obra de arte para garantizar que no presente un riesgo a la seguridad pública y que cumpla con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y con otros códigos de construcción aplicables.
- **Duplicación:** se pedirá a los artistas que garanticen, como condición de su acuerdo con la ciudad, que la obra de arte encargada o comprada es única, de una sola edición, y que no será duplicada a menos que sea parte de una edición limitada o salvo cuando se indique lo contrario en el contrato del artista con la Comisión.
- **Conexión significativa con los vecindarios Mission y Potrero Hill de San Francisco, y los distritos culturales indígena estadounidense y latino “Calle 24” adyacentes:** Se les pide a los artistas que aborden su conexión con estos vecindarios y distritos, la cual el panel de revisión deberá considerar como parte de sus criterios de calificación.

CÓMO PARTICIPAR

Las solicitudes están disponibles en **SlideRoom** (<https://sfgov.slideroom.com>), un sistema de registro en línea para convocatorias. El uso de SlideRoom es gratuito para los artistas. Asegúrese de presentar su solicitud con tiempo suficiente en caso de que ocurran dificultades. No se tomarán en cuenta las solicitudes que se envíen por correo postal, correo electrónico, fax o en persona.

Las solicitudes no se aceptarán después de la fecha límite, que es el 11 de diciembre de 2023, a las 11:59 p. m., hora de verano del Pacífico (Pacific Daylight Time, PDT) u hora estándar del Pacífico (Pacific Standard Time, PST).

La solicitud debe incluir:

1. Currículo

- Máximo 25,000 caracteres.
- Si hace la solicitud en equipo, incluya el currículo del equipo o estudio. Si no está disponible, incluya los currículos individuales (uno después del otro) de cada miembro del equipo en un solo documento.

2. Carta de motivación

- Máximo 5,000 caracteres.
- Proporcione una descripción de su enfoque artístico, aspectos destacados y calificaciones de su carrera, e interés particular en este proyecto, incluida su conexión significativa con los vecindarios Mission y Potrero Hill de San Francisco, y los distritos culturales indígena estadounidense y latino "Calle 24" adyacentes. *No haga una propuesta específica para una nueva comisión.*

3. Diez imágenes de obras anteriores

- SlideRoom acepta todos los archivos de imagen de hasta 5MB. Las imágenes deben ser de al menos 72 puntos por pulgada (dots per inch, DPI) y no mayores a 1280 x 1280 píxeles.
- Para la solicitud en equipo, indique al artista principal de cada proyecto.

4. Descripción de las imágenes

- Cuando cargue las imágenes, SlideRoom le pedirá que llene las descripciones de cada imagen. Incluya el título, el material, las dimensiones y el año de cada obra. También puede incluir un breve resumen (2 oraciones máximo) sobre cada obra.

SOPORTE DE APLICACIONES

Talleres Técnicos Pre-Solicitud (*Se ofrece tanto en inglés como en español*):

- **Taller virtual de presolicitud:** martes 14 de noviembre de 5:30 p. m. a 7:00 p. m. PST. Confirme su asistencia y reciba los detalles de inicio de sesión de WebEx para el taller virtual previo a la solicitud [aquí](#).
- **Taller de presolicitud en persona:** miércoles 29 de noviembre de 5:30 p. m. a 7:00 p. m. PST. Confirme su asistencia y reciba detalles de la ubicación para el taller de presolicitud en persona [aquí](#).

Horario de oficina virtual del gerente de proyectos de SFAC: jueves de 11:30 a. m. a 12:30 p. m. PST. Reserve un tiempo para reunirse con la Gerente Senior del Programa de Arte Público, Jackie von Treskow, para discutir esta solicitud de cotización, su solicitud y cualquier pregunta que tenga [aquí](#).

Revise nuestro apartado "**How to Apply to Calls**" (Cómo responder a las convocatorias) para obtener consejos útiles sobre cómo presentar la solicitud más competitiva.

Tenga en cuenta que el personal de la Comisión de las Artes estará disponible para responder a sus preguntas sobre esta convocatoria hasta las 5 p. m. (PDT o PST) de la fecha límite, 11 de

diciembre de 2023. Sírvase dirigirse a Craig Corpora al (415) 252-2249 o por correo electrónico: craig.corpora@sfgov.org.

El soporte técnico de SlideRoom está disponible por correo electrónico de lunes a sábado, de 9 a. m. a 9 p. m., hora estándar del centro (Central Standard Time, CST, o CDT), support@slideroom.com.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO *(fechas sujetas a cambio)*

Panel de cualificación	Semana del 8 de enero de 2024
Primer panel de revisión de artistas (obras de arte de vidrio)	Semana del 22 de enero
Orientación para artistas finalistas (obras de arte de vidrio)	Semana del 5 de febrero
Panel final de revisión de artistas (obras de arte de vidrio)	Semana del 6 de mayo
Aprobación del VAC (obras de arte de vidrio)	17 de mayo
Primer panel de revisión de artistas (obras de arte de teja)	Semana del 22 de mayo
Aprobación de la Comisión de Artes (obras de arte de vidrio)	3 de junio
Artista bajo contrato (obras de arte de vidrio)	Julio de 2024
Panel final de revisión de artistas (obras de arte de teja)	Semana del 9 de septiembre
Aprobación del VAC (obras de arte de teja)	18 de septiembre
Aprobación de la Comisión de Artes (obras de arte de teja)	7 de octubre
Artista bajo contrato (obras de arte de teja)	noviembre de 2024
Finalización prevista	Otoño de 2027

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las Políticas y las Directrices de la Colección de Arte Cívico en el sitio web de la Comisión de las Artes en: <https://www.sfartscommission.org/our-role-impact/about-commission/policies-guidelines/Public-ArtCivic-Art-Collection#4.%20Public>.

La expedición de esta RFQ no constituye un acuerdo por parte de la Comisión de que efectivamente se celebrará un contrato con la ciudad. La Comisión en cualquier momento se reserva expresamente el derecho a:

1. dispensar o corregir cualquier defecto o informalidad en cualquier respuesta, propuesta o procedimiento de propuesta;
2. rechazar cualquiera de las propuestas o todas;
3. publicar de nuevo una solicitud de calificaciones;
4. modificar todos de los procedimientos de selección o una parte de ellos, incluidas las fechas límite para aceptar respuestas, las especificaciones o los requisitos de cualquier material, equipamiento o servicios a proporcionar de acuerdo con esta RFQ, o los requisitos de contenido o formato de las propuestas, antes de presentar la fecha límite para las propuestas,
5. procurar cualquier material, equipo o servicios especificados en esta RFQ por cualquier otro medio.

Consejo de Propuestas y la política de maquetas

En caso de que le soliciten desarrollar una propuesta, se aplicará la siguiente política. La Comisión de las Artes:

- A su criterio exclusivo, tener el derecho incondicional de poseer las maquetas o dibujos propuestos que hayan sido seleccionados para su ejecución como parte de los

encargos adjudicados o, de manera alternativa, puede elegir retener todas esas maquetas hasta que el proyecto se termine.

- Guardar el derecho preferente para comprar las maquetas y los dibujos propuestos presentados por los artistas no seleccionados para su ejecución.
- Obtener el crédito por la exhibición o reproducción de cualquier maqueta o encargo propuesto, ya sea seleccionado o no para su ejecución.
- Solicitar que todas las propuestas o maquetas presentadas sean originales y únicas.

Objetivos y participación de la iniciativa de negocios locales

Los requisitos de la iniciativa de negocios locales (Local Business Enterprise, LBE) y la ordenanza contra la discriminación en la contratación, establecida en el capítulo 14B del Código Administrativo de San Francisco (colectivamente llamados la “ordenanza LBE”) se aplicará a esta RFQ. Se puede solicitar al artista seleccionado que subconsulte un porcentaje del valor total del contrato con un subcontratista certificado por la División de Revisión de Contratos (Contract Monitoring Division, CMD) y presentar documentación de los esfuerzos de divulgación de buena fe estipulados en el capítulo 14B. La ciudad recomienda encarecidamente las propuestas de los LBE calificados. Para la adjudicación de este proyecto, entrará en vigor un bono por calificación en el caso de que cualquier proponente sea certificado como LBE de la CMD. Todos los contratistas y subcontratistas a los que se les adjudiquen contratos deben utilizar el Sistema Seguro de Rastreo de Uso de la Iniciativa de Negocios Locales (Local Business Enterprise Utilization Tracking System, LBEUTS) basado en la web de Elation para presentar la información de pago. Obtenga más información sobre la certificación y los requisitos de la CMD en <http://sfgsa.org/index.aspx?page=6711>.

Ordenanza de no discriminación e igualdad de beneficios

En un esfuerzo por proporcionar igualdad de oportunidades y de beneficios, la Ciudad y el Condado de San Francisco requiere que los individuos y negocios que hacen negocios con la ciudad se apeguen a las secciones 12B y 12D del Código Administrativo. Estas establecen que, si usted es un empleador y ofrece beneficios de salud u otros beneficios a los cónyuges de sus empleados, debe proporcionar igualdad de beneficios a las parejas de hecho registradas de sus empleados. Esta sección también establece la demostración de buena fe para contratar iniciativas de negocios locales desfavorecidos. Puede obtener más información sobre estas políticas en:

http://sfgsa.org/ftp/HRC_for_GSA/uploadedfiles/sfhumanrights/docs/ResourceMaterials9-07.pdf.

Ley para Estadounidenses con Discapacidades

El artista o los artistas seleccionados tendrán que cumplir los requisitos de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), además de los códigos federales, estatales y locales relacionados, y se les exigirá desarrollar obra(s) de arte sensibles a lo programático, así como las cuestiones de accesibilidad física en cooperación con la Comisión de las Artes y las comunidades discapacitadas.

Ordenanza de Compensación Mínima (MCO)

(Este requisito solo se aplica a los artistas que tienen más de 20 empleados o a los artistas que es posible que pidan a una compañía con más de 20 empleados a que fabrique su obra de arte). El o los artistas seleccionados deberán aceptar cumplir en su totalidad con, y someterse a las cláusulas de la Ordenanza de Compensación Mínima (Minimum Compensation Ordinance, MCO), según se establece en el capítulo 12P del Código Administrativo de San Francisco. En general, esta ordenanza estipula que los contratistas deben proporcionar empleados cubiertos por la ordenanza que trabajan bajo contrato, con salario bruto por hora y tiempo libre pagado y no pagado, y que cumplan ciertos requisitos mínimos. Para los requisitos contractuales de la MCO, consulte el párrafo 42 de la ordenanza. La información adicional sobre la MCO está disponible en el sitio web: <http://www.sfgsa.org/index.aspx?page=403>.

Ordenanza de Responsabilidad de Cuidado de la Salud (HCAO)

(Este requisito solo se aplica a los artistas que tienen más de 20 empleados o a los artistas que posiblemente pidan una compañía con más de 20 empleados a que fabrique su obra de arte). El artista seleccionado deberá aceptar cumplir en su totalidad con las cláusulas de la Ordenanza de Responsabilidad de Cuidado de la Salud (Health Care Accountability Ordinance, HCAO), y someterse a ellas según se establece en el capítulo 12Q del Código Administrativo de San Francisco. Los artistas deberán consultar el Código Administrativo de San Francisco para determinar sus obligaciones de cumplimiento según este capítulo. La información adicional sobre la HCAO está disponible en el sitio web: <http://sfgsa.org/index.aspx?page=407>.

Formularios y contratos requeridos

Además del memorando de entendimiento (Memorandum of Understanding, MOU) de la propuesta, como parte del proceso de contratación de la ciudad, se le pedirá al artista seleccionado y aprobado por la Comisión de las Artes que celebre un contrato con la Ciudad y el Condado de San Francisco por toda la duración del proyecto. Los artistas solicitantes deberán revisar el formato estándar del contrato de la Comisión de las Artes que se puede encontrar en el sitio web de la Comisión de las Artes:

<http://www.sfartscommission.org/pubartcollection/documents/pa03-sample-artist-contract/>.

Mientras que algunos aspectos específicos a proyectos individuales, como el alcance de la obra, la programación de pago y el cronograma de entrega se pueden negociar, los términos del contrato no cambiarán. Dependiendo del alcance específico del proyecto, antes de la expedición y a lo largo de la duración del contrato, también se le pedirá al artista que tenga una licencia de impuesto empresarial de San Francisco, que realice el proceso de establecimiento de comerciantes y que llene documentos específicos de la Comisión de Derechos Humanos, y se le solicitará que contrate distintos tipos de seguros, incluidos un seguro de automóviles, un seguro de responsabilidad general, un seguro de bellas artes y otros seguros que requiera la ciudad.

Toda la información contenida en el presente no constituye un contrato explícito ni implícito, y estas cláusulas están sujetas a cambios.